

Comunicado de Prensa No.009/2023

Ciudad de México, a 24 de enero de 2023.

EL PLENO DEL IFT EMITE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE

- *Se actualiza el marco regulatorio conforme a los avances tecnológicos en materia de comunicación vía satélite.*
- *Con ello se da certeza jurídica en el entorno del sector satelital, se incentivan las inversiones y la provisión de más servicios a través de sistemas satelitales nacionales o sistemas satelitales extranjeros, en áreas remotas o de difícil acceso, lo que se traduce en una mayor oferta de acceso a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión a las personas usuarias finales.*
- *Las Disposiciones Regulatorias se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero y entrarán en vigor a los 30 días hábiles posteriores a su publicación.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) emite las Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite (Disposiciones Regulatorias) que tienen por objetivo actualizar y flexibilizar el marco regulatorio conforme a los avances tecnológicos en materia de comunicación vía satélite.

Las Disposiciones Regulatorias brindan certeza jurídica a todos los participantes en el entorno del sector satelital, al ser un instrumento jurídico integral en la materia que vincula la regulación existente de manera sistemática. Se establecen con claridad los procedimientos y plazos para los diversos trámites contemplados en dicha regulación, y se definen los mecanismos para el cumplimiento, eficiencia y efectividad de dichas Disposiciones.

Se busca incentivar las inversiones y la provisión de más servicios a través de sistemas satelitales nacionales o sistemas satelitales extranjeros, además de promover el desarrollo y la innovación tecnológica, para brindar más posibilidades de acceso a las telecomunicaciones y radiodifusión a través de satélites en áreas remotas o de difícil acceso, lo que se traduce en una mayor oferta a las personas usuarias finales, y así contribuir con los ejes de la política en materia satelital del Estado Mexicano como la inclusión social, el desarrollo económico y tecnológico, así como la cooperación internacional y la seguridad nacional.

Comunicado de Prensa No.009/2023

Las Disposiciones Regulatorias pretenden generar un mercado de comunicación vía satélite y recursos orbitales más eficiente y competitivo, al regular el uso, aprovechamiento y explotación de las Posiciones Orbitales Geoestacionarias (POG), las órbitas satelitales con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas, las misiones de corta duración, la comunicación con vehículos espaciales y el servicio complementario terrestre para sistemas satelitales.

Para la elaboración de este nuevo marco normativo, se consideraron figuras y artículos del Reglamento de Comunicación Vía Satélite que sirvieron de apoyo para desarrollar un régimen conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, más claro y actualizado, que se plasma en el texto de las Disposiciones Regulatorias, por lo que el Reglamento de Comunicación Vía Satélite quedaría sustituido por esta nueva disposición.

Dentro de los principales tópicos que aborda esta nueva regulación se encuentran: la introducción de la figura de “autorización genérica” de estaciones terrenas transmisoras (o *blanket license*), por medio de la cual a través de una sola licencia se autoriza el despliegue y operación de diversos modelos de estaciones terrenas transmisoras, lo cual dará más agilidad y flexibilidad al despliegue de infraestructura satelital.

Flexibiliza el uso privado con propósitos de radioaficionados vía satélite sustituyendo el modelo actual por un registro simplificado ante el Instituto. Considera las misiones de corta duración, que son de gran importancia para la investigación y la innovación por parte de las instituciones públicas de educación superior, y la regulación adecuada de un Plan de reemplazo satelital, la desorbitación, reubicación y operación en órbita inclinada para buscar garantizar la preservación de los recursos orbitales asignados a favor del Estado Mexicano.

Las Disposiciones Regulatorias se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2023 y entrarán en vigor a los 30 días hábiles posteriores a su publicación.

Comunicado de Prensa No.009/2023

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

